

FMV-CT-2024-006
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA

**ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO MI VIVIENDA
CELEBRADA EN FECHA TREINTA Y UNO (31) DEL MES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día treinta y uno (31) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en la calle Moisés García, esquina Dr. Báez, Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde tiene su domicilio principal el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en calidad de continuador jurídico del Instituto Nacional de la Vivienda (“INVI”), en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 10 y demás disposiciones del Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA (“FIDEICOMISO MI VIVIENDA”), suscrito entre el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., en calidad de Fiduciaria, en fecha veinticuatro (24) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), el cual fue debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, bajo el Registro Mercantil No. F001074SD, expediente No. 832790, Libro 1, Folio 28, Documento No. 51 y debidamente inscrito ante la Dirección General de Impuestos Internos, bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-32-20722-1, modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el “Contrato de Fideicomiso”) aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana; se ha reunido el Comité Técnico del FIDEICOMISO MI VIVIENDA.

Los términos en mayúscula que se incluyan en la presente Acta, a menos que sean expresamente definidos en este documento, tendrán el mismo significado atribuido a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

Se encuentran presentes:

1. **Ing. Carlos Bonilla**, Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Presidente del Comité Técnico;
2. **Ing. Danny Santos**, Viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Vicepresidente del Comité Técnico;
3. **Ing. Juan Luis Juliá Calac**, Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de Secretario del Comité Técnico;
4. **Ing. Ernesto Mejía Mazara**, Viceministro de Políticas y Planificaciones de Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones; en su calidad de vocal del Comité Técnico.

Encontrándose presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico, los miembros han renunciado al requisito de convocatoria y reconocen la validez de esta reunión y de las decisiones que se tomen en la misma. A seguidas el Presidente del Comité Técnico dio lectura al siguiente orden del día.

AGENDA:

1. Conocer y aprobar si procede, las recomendaciones contenidas en el acta de Reunión FMV-2024-06 de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).
2. Tratar cualquier otro tema de interés.

CONSIDERANDO: Que, el primero (1ro) de agosto de 2021, el Poder Ejecutivo promulgó la ley núm. 160-21, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), a través del cual se establecerán "las políticas, principios, programas, planificación, estrategias e instrumentos en materia de vivienda, hábitat, asentamientos humanos dignos, construcción de edificaciones del Estado dominicano, así como los equipamientos que resulten necesarios para el interés general de la Nación".

CONSIDERANDO: Que mediante la ley núm. 160-21 se suprimen el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI) y la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado (OISOE), mientras que se transfieren las funciones y facultades consignadas a estas instituciones al Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), consolidándose como único organismo del Estado encargado de la coordinación y ejecución de las políticas relacionadas a la construcción y reparación de viviendas dignas y la construcción de todo tipo de edificaciones públicas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTOS: Los principios de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y del Decreto núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y su modificación, emitido en fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana de fecha veintidós (22) del mes de julio del año dos mil once (2011), modificada por la Ley No. 338-21 de fecha once (11) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) y su reglamento de aplicación No. 95-12, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Contrato de FIDEICOMISO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN MIVIVIENDA ("FIDEICOMISO MI VIVIENDA") modificado mediante adenda suscrita en fecha trece (13) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021) (el "Contrato de Fideicomiso") aprobado bajo la Resolución No. 339-21 por el Congreso Nacional de la República Dominicana.

VISTA: La comunicación No. DICOM 453-2023, de fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Licda. Patricia Florentino, Directora de Comunicaciones del

Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), en la cual remite las especificaciones técnicas del proceso y solicita la aprobación para la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTA: La comunicación FMV-DE-2023-056 de fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, dirigida a la Lcda. Sahiris Lara Peña, Directora Interina de Recursos Humanos MIVHED, en la cual solicita las hojas de vida y credenciales profesionales de personal del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que estén capacitados para desempeñarse como peritos y puedan realizar las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Económicas, a ser recibidas en el marco del procedimiento de selección para la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTA: La comunicación FMV-DE-2023-057, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por el licenciado Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, en la cual remite para los fines y conocimiento de lugar, la comunicación DICOM 453-2023, de fecha dos (2) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), emitida por la Lcda. Patricia Florentino, Directora de Comunicaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED).

VISTA: La comunicación RRHH-00464 de fecha ocho (8) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), de la Lcda. Sahiris Lara Peña, Directora Interina de Recursos Humanos MIVHED, dirigida al Lic. Evelio Paredes, Director Ejecutivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, en la cual remite las hojas de vida y credenciales del personal del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED), que están capacitados para desempeñarse como peritos técnicos, legales y financieros, para realizar las evaluaciones de las Ofertas Técnicas y Económicas, a ser recibidas en el marco del procedimiento de selección para la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTAS: Las especificaciones técnicas elaboradas para la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas elaborado para el procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTA: La Convocatoria elaborada para el procedimiento de selección Ref. No.: FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-2024-03, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que recomienda la aprobación al inicio del procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-CT-2024-03, del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que aprueba el inicio del procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

VISTA: El Acta de Reunión FMV-2024-06, de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), que recomienda la aprobación a la enmienda al pliego de condiciones del procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES.

CONSIDERANDO: Que, luego de ser publicado el pliego de condiciones específicas del presente procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES, mediante reunión sostenida en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), manifestó la necesidad de enmendar el referido procedimiento de selección a los fines de incorporar mejoras al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que, el pliego de condiciones específicas del presente procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2024-003, correspondiente a la contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES, establece en el numeral 1.26 sobre las Enmiendas que, de considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, la Unidad de Gerencia podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Proponentes.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por la Unidad de Gerencia pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Proponentes.

CONSIDERANDO: Que, luego de la publicación del proceso, es necesario incorporar mejoras al pliego de condiciones, en procura de garantizar un trato justo a los contratistas del proceso de comparación de precios, por lo que es pertinente enmendar el pliego de condiciones para incorporar dichas mejoras.

CONSIDERANDO: Que, el planteamiento anterior se realiza sobre la base de los principios de Principio de igualdad y libre competencia y Principio de transparencia y publicidad consagrados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, los cuales expresan:

Principio de igualdad y libre competencia. En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.

Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

CONSIDERANDO: Que, es objetivo de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, cumplir con la normativa vigente y garantizar que los procesos competitivos sean realizados acorde a los principios de eficiencia, libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, consagrados en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

A seguidas, el Presidente del Comité Técnico sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden, por lo que se pasó a discutir los asuntos enunciados y se adoptaron las siguientes resoluciones y acuerdos.

Luego de un intercambio de opiniones de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Mi Vivienda, se adoptaron a unanimidad de votos las siguientes resoluciones:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

ACoger, como al efecto **ACoge**, las recomendaciones contenidas en el acta de reunión **No. FMV-2024-06** de la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda, celebrada en fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIA**, a la Unidad de Gerencia del Fideicomiso Mi Vivienda para llevar a cabo las gestiones correspondientes para realizar la enmienda No. 1 al pliego de condiciones del procedimiento de selección Ref. No. FMV-PS-2024-003, correspondiente a la

contratación de servicios de agencia publicitaria para la colocación y distribución de publicidad en medios de comunicación digital, dirigido a MIPYMES, en las secciones que indicamos a continuación:

DONDE EXPRESA:	
2.9 Documentos a Presentar	<p>Documentos que deben ser presentados dentro de los (“Sobre A”) y (“Sobre B”), contentivos de todos los documentos requeridos en la presente Comparación de Precios:</p> <p>Documentación Financiera:</p> <p>Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.</p> <p>Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos.</p>
2.14 Errores No Subsanables del Proceso	<p>Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No presentación de la ficha técnica u omisión de información en su contenido.2. La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).3. Los Estados Financieros no estén en consonancia con los IR2 presentados.4. Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido y suministrado por la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA (FMV-F-033). <p>Nota: Todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (sobre B), son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.</p>
PARA QUE EN LO ADELANTE, figure de la siguiente manera:	
2.9 Documentos a Presentar	<p><i>Documentos que deben ser presentados dentro de los (“Sobre A”) y (“Sobre B”), contentivos de todos los documentos requeridos en la presente Comparación de Precios:</i></p> <p><i>Documentación Financiera:</i></p> <p><i>Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales.</i></p> <p><i>Formularios IR2 de los últimos dos (2) períodos fiscales y todos sus anexos.</i></p>

CS

D

pl

4

2.14 Errores No Subsanables del Proceso

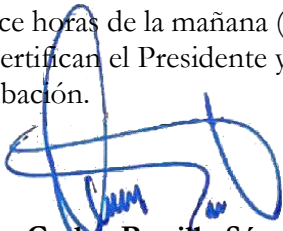
Los errores NO subsanables en este procedimiento de contratación son:

1. *No presentación de la ficha técnica u omisión de información en su contenido.*
2. *La omisión de la Garantía de la Seriedad de la Oferta, o cuando la misma fuera insuficiente (en cuanto a tipo, moneda, monto y vigencia).*
3. *Presentación de la Oferta Económica en un formato diferente al del formulario establecido y suministrado por la Unidad de Gerencia del FIDEICOMISO MI VIVIENDA (FMV-F-033).*

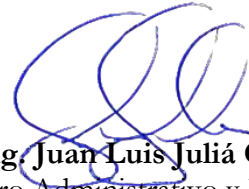
Nota: *Todos los datos y documentos incluidos en la Oferta Económica (sobre B), son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos, de acuerdo con lo establecido en la ley.*

Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Y no habiendo otros asuntos de los cuales conocer, se declara concluida esta sesión del Comité Técnico siendo las once horas de la mañana (11:00 A.M.) de la fecha establecida en el encabezado de la presente acta, la cual certifican el Presidente y el Secretario del Comité Técnico y firman todos los miembros en señal de aprobación.



Ing. Carlos Bonilla Sánchez
Ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Presidente Comité Técnico Fideicomiso MIVIVIENDA.



Ing. Juan Luis Juliá Calac
Viceministro Administrativo y Financiero del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Secretario del Comité Técnico.



Ing. Danny Santos
Viceministro de Construcción del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vicepresidente del Comité Técnico.



Ing. Ernesto Mejía Mazara
Viceministro de Políticas y Planificaciones de Viviendas y Edificaciones del Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones.
Vocal del Comité Técnico.

